

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado Poder Notarial Bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para que sirva de citación en forma se expide el siguiente edicto que será entregado a la Procuradora de la suspensión doña Isabel Julia Corujo para su diligenciamiento.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Secretario.—20.082.

MADRID

Edicto

Doña Ángela Torres Mohedas, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid y en el procedimiento número 73/04 sobre declaración de Quiebra Voluntaria instada por la Grupo Servidor de Artículos Deportivos, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Luis I, número 47, Nave Industrial 13 del Polígono Industrial de Vallecas, representada por el Procurador don Jesús Verdasco Triguero se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez/Magistrado-Juez, señor Joaquín Ebile Nsefum.

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito del Comisario de la quiebra, don Rafael Martín Rueda, de fecha 1 de abril de 2004, acompañándose el estado de acreedores, únanse a los autos de su razón.

Y visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.062

del Código de Comercio, reformado por la Ley de 30 de julio de 1878, se fija para la celebración de la primera Junta General, convocándose a los acreedores en el modo que previene el artículo 1.063 del Código de Comercio, encargándose el Comisario de la Quiebra de circular al efecto, el próximo día 11 de junio de 2004 y hora, de las 12:00 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, librándose los correspondientes Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de costumbre, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Diario Expansión, librándose Mandamiento sucinto al Registro Mercantil de Madrid para anotación del presente acuerdo, despachos que se entregarán a la representación procesal de la quebrada para que cuide de su diligenciado.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión (de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S. S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez, el/la Secretario,

Y como consecuencia del ignorado paradero de acreedores, de los acreedores de los que se desconoce el domicilio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 29 de abril de 2004.—El/La Secretario.—20.087.

MAHÓN

Edicto

Don Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mahón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233/2004 se sigue a instancia de Agueda Pons

Pons, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Morros Vilalta, natural de Manresa, vecino de Mahón, de 89 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Infanta, número 90, no teniéndose de él noticias desde 1946, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mahón, 21 de abril de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—20.085.

1.ª 17-5-2004

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma,

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a los dispuesto por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, que en resolución de esta fecha dictada en los autos de Amortización de pagaré número 789/03 promovido por el Procurador señor Ángel Ansonera Huidobro, en nombre y representación de José Durillo de Haro y doña Manuela Granados sobre Denuncia para la amortización de 3 pagarés librados por don José Luis Alameda Fernández y doña María del Mar Serrano García contra la cuenta corriente de Unicaja número 2103 2082 18 0030002565 por importe de 30.050,61 euros cada uno con fecha de vencimiento en fecha 30 de junio de 2003, 30 de diciembre de 2003 y 30 de junio de 2004, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Málaga, a 15 de abril de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—20.057.